

2189-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas cincuenta minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el diez de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea provincial de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura provincial de Limón quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**MOVIMIENTO LIBERTARIO
LIMÓN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202900284	HILDA ZAMORA ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601480287	ROGUIDO LOPEZ MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702620778	NATALIA PAOLA QUIROS VENEGAS	TESORERO PROPIETARIO
402280606	JOEL STEVEN UGALDE HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701880980	GLORIA ELENA GONZALEZ ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
701300209	MAURICIO CARBALLO MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701930919	EIDA LUCIA QUESADA ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700860850	MANUEL HERNANDEZ RIVERA	TERRITORIAL
601480287	ROGUIDO LOPEZ MARTINEZ	TERRITORIAL
202900284	HILDA ZAMORA ARIAS	TERRITORIAL
900760368	JOSE ANDRES JIRON JIRON	TERRITORIAL
701110323	YOLANDA RUEDA CHAVARRIA	TERRITORIAL
900800253	VIRGINIA HERNANDEZ RIVERA	TERRITORIAL
402280606	JOEL STEVEN UGALDE HERNANDEZ	TERRITORIAL
702620778	NATALIA PAOLA QUIROS VENEGAS	TERRITORIAL
700730780	BERNARDO ANTONIO VEACH DAVIS	TERRITORIAL

701460740	WENDY MENDOZA BERMUDEZ	TERRITORIAL
701880980	GLORIA ELENA GONZALEZ ZAMORA	ADICIONAL
700570585	ALVARO MYRIE WRIGHT	ADICIONAL
701340594	LAUREN VIVIANA HERNANDEZ GARCIA	SUPLENTE
105360565	WALTER PERALTA NUÑEZ	SUPLENTE
603540064	JOSE ANDRES JIRON ROJAS	SUPLENTE
702530388	KATTIA MARIA CHAVARRIA RUEDA	SUPLENTE
115480173	NELSON ROJAS QUIROS	SUPLENTE
702440138	JENNIFER CHAVARRIA RUEDA	SUPLENTE

Inconsistencia: los señores Ronald Vítores Mora, cédula de identidad número 103800231 y Michael Alberto Umaña Rojas, cédula de identidad número 702160258, designados como fiscal propietario y delegado adicional, respectivamente, presentan doble designación, el primero fue nombrado como tesorero propietario en el cantón de Pococí de la provincia de Limón, acreditado mediante resolución 1469-DRPP-2017 de las quince horas treinta y cuatro minutos del trece de julio de dos mil diecisiete; y en el segundo fue designado como fiscal propietario en el cantón de Guácimo, provincia de Limón, acreditado en resolución 1606-DRPP-2017 de las once horas treinta y siete minutos del veintiséis de julio del dos mil diecisiete.

Recuérdese que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, incluso en el mismo cargo, pero en otra estructura inferior, en razón de lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículo setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce. Así las cosas, se advierte al partido Movimiento Libertario que se encuentran pendiente de designación los cargos de la fiscal propietario y un delegado territorial adicional. Para la debida subsanación, los señores antes mencionados deberán aclarar a esta Administración en cuál de los cargos desean permanecer y realizar el partido político, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal o provincial, la designación del cargo restante.

De previo a la celebración de la Asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo indicado en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/avh
C.: Expediente partido MOVIMIENTO LIBERTARIO
Area de Registro de Asambleas
Ref., Doc.: 10781, 11070, 11110 - 2017